

MEMORIA DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.—Año judicial 1948-49.

Consta de tres partes. En la primera se recoge el "estado de la administración de la justicia militar" a través de una serie de datos estadísticos relativos a las causas, actuaciones, indultos, etc., etc. En la segunda parte se plantean las dudas suscitadas y las posibles reformas; en tanto que en la última de las partes versa estrictamente sobre la labor fiscal ro judicial.

Las estadísticas, por lo que respecta al Ejército de Tierra, abarca los años 45, 46, 47 y 48, anotando como cifra curiosa que las sobreseídas en el año 1945 llega a las 8.478, mientras que en el año 1948 no tan sólo alcanza el número 2.589. De las resoluciones dictadas, las tres cuartas partes son condenatorias, siendo también paisanos los individuos condenados en una proporción idéntica al número de resoluciones dictadas. Sigue, además, la Memoria, subrayando la más rápida tramitación de los asuntos, como consecuencia de la puesta en práctica del vigente Código. También es digno de anotar la progresiva desaparición del delito de rebelión, el igual porcentaje de este año con el anterior, por lo que afecta a los delitos de bandidaje y terrorismo; la disminución notable de los delitos contra la propiedad; el incremento considerable de los delitos de imprudencia, especialmente los delitos realizados por atropellos de automóvil, amén de otros extremos de menor monta criminal.

Los problemas que llaman la atención de este alto Tribunal de Justicia se ciñen exclusivamente a los siguientes: a) Juecen instructores; b) delitos de bandidaje y terrorismo, y c) delitos de fraude, siendo, por lo general, atinadas las observaciones a este respecto.

J. DEL R.

MEMORIA ELEVADA AL GOBIERNO NACIONAL en la solemne apertura de los Tribunales el día 15 de septiembre de 1949 por el Fiscal del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. Manuel de la Plaza.—Madrid, Editorial Reus, 1949.

De un tiempo a esta parte, la conocida Memoria de la Fiscalía del Tribunal Supremo no se acomoda afortunadamente "a la traza usual"—los dice al comienzo—sino antes bien, nos ofrece una completa panorámica de los problemas técnicos y prácticos que surgen ante la mirada de tan alto Ministerio. De aquí la enorme utilidad de su lectura, en la que cabe encontrar al lado de una fiel trayectoria de la delincuencia, y en parte, una diagnosis—siquiera sea telegráfica—de las causas que influyeron en la alza o baja de algunos supuestos de la fenomenología delictiva, una serie de reflexiones, que bien afectan al funcionamiento de la mecánica administrativa de la justicia, ora a la eficacia o escaso provecho de alguna Ley, así como las necesidades polítocriminales, que demandan nueva redacción de preceptos o modificación de otros. De todos modos, esta "Memoria" es una mues-